



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 122/2021
“SERVICIO PARA LA EXPOSICIÓN DE LA SALA DEL MARIACHI Y LA CHARRERIA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la **Licitación Pública LPL 122/2021** correspondiente a las **requisición 721** referente a **SERVICIO PARA LA EXPOSICIÓN DE LA SALA DEL MARIACHI Y LA CHARRERIA** requerido por la **Dirección de Cultura**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **2 dos de junio de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **CONVOCATORIA** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **7 siete de junio de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **11 once de junio de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de presentación de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
5. Esta Dirección no recibió propuesta de licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Página 1 de 3

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 122/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 122/2021
“SERVICIO PARA LA EXPOSICIÓN DE LA SALA DEL MARIACHI Y LA CHARRERIA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

6. La Dirección de Adquisiciones hace constar que recibió por parte del área requirente el oficio DGC/0858/2021 el día nueve de junio de dos mil veintiuno.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En atención al oficio DGC/0858/2021, la Dirección de Adquisiciones manifiesta que tiene por vistas las razones para cancelar la licitación, mismas que en lo general se refieren a la ampliación de las características técnicas del proyecto plasmadas en el anexo técnico. Así pues, se tiene por admitida la petición de cancelar la licitación pública LPL 122/2021.

En apoyo de lo anterior, la Dirección de Adquisiciones manifiesta que para admitir el sentido de la cancelación solicitada se apoya en el artículo 61, numeral 1, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, donde se interpretan para efectos de la determinación del estado jurídico de **licitación cancelada** literalmente tres disposiciones: 1. La cancelación del procedimiento es responsabilidad de quien la solicita; 2. Debe llevarse a cabo antes de la firma del contrato; 3. La adquisición de bienes puede causar daños o perjuicios al área requirente.

Segundo. En virtud de que persiste la necesidad de contratar el servicio, la Dirección de Adquisiciones se reserva la facultad de sustanciar otro procedimiento de adquisición con la convocatoria y las bases respectivas.

Tercero. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **once de junio de dos mil veintiuno**.

Página 2 de 3

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 122/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 122/2021
“SERVICIO PARA LA EXPOSICIÓN DE LA SALA DEL MARIACHI Y LA CHARRERIA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Felipe de Jesús Flores Miranda
Representante de la Dirección de Adquisiciones

Andrea Sharmila Oropeza Reyes
En representación de la Contraloría

Julio César Herrera Osuna
Titular interino de la Dirección de Cultura

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.